



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Adjudicación judicial de apoyos
Solicitante	Blanca Lila Ramírez Monsalve
P. discapacidad	Camilo Andrés Suaza Ramírez
Radicado	05 679 31 84 001 2016 00225 00
Providencia	Sustanciación No. 252
Decisión	Designa Curador Ad-Litem

Como quiera que la presente acción fue promovida por persona distinta al titular del acto jurídico, lo que de contera infiere que el trámite otorgado fuera el del proceso verbal sumario, se hace indispensable para la continuidad de las demás etapas de que se compone, la integración del contradictorio, que para el presente caso se corresponde con la designación de curador Ad Litem con quien se surta la notificación y representación de la persona destinataria del apoyo solicitado.

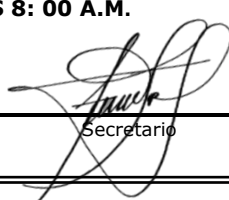
Así las cosas, se designa como Curadora Ad-Litem, a la abogada **DIANA PATRICIA BEDOYA BEDOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.384.579 y portadora de la T.P. 301.255 del CSJ., ubicable el pasaje comercial porvenir local 12, de esta municipalidad y en el correo electrónico dianabedoya0618@gmail.com, 3176818782.

NOTIFIQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **048** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f27486a3f7b2c6fa9e3162596764be7f499b7cb7387a4dec452e4dd5fcacfa3**

Documento generado en 08/09/2023 04:15:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>